



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Lima Milenaria: Ciudad con Memoria, Constructora de Paz y Justicia"

RESOLUCIÓN N° 050 -2012-SGP

Lima, 23 de abril 2012

VISTO:

El Informe N° 022-2012/OAF de fecha 04 de abril de 2012, de la Oficina de Administración y Finanzas, sobre designación del Comité de Ecoeficiencia de INVERMET;

CONSIDERANDO:

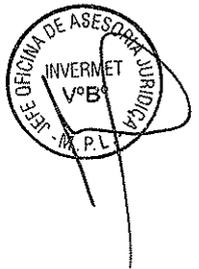
Que mediante el numeral 7.5 del artículo 7 de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, modificado por el Decreto de Urgencia N° 017-2009, se determinó que las entidades públicas dispongan, a través de sus respectivas Oficinas Generales de Administración la adopción de Medidas de Ecoeficiencia tales como ahorro de consumo de energía, agua y papel, así como gastos de combustible en sus vehículos, entre otras;

Que, en cumplimiento de dicho mandato, se expidió el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, mediante las cuales se aprobaron las medidas de coeficiencia para el Sector Público, Con la finalidad de mejorar la calidad del servicio público, ahorrar recursos materiales, energía y minimizar la generación de residuos; dicha norma establece dos etapas, la primera que está relacionada con el ahorro de papel y materiales conexos; el ahorro de energía; el ahorro de agua, la segregación y reciclado de residuos sólidos y el uso obligatorio de productos reciclados y biodegradables y una segunda etapa que comprende al uso de lámparas ahorradoras y de dispositivos que maximicen la luminosidad;

Que, la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, Ley N° 29626 dentro de sus medidas de austeridad, disciplina y calidad del gasto público, en materia de bienes y servicios, a través del numeral 10.6 del artículo 10, estableció que las entidades públicas, a través de sus respectivas Oficinas Generales de Administración y teniendo en cuenta las medidas de ecoeficiencia de la segunda etapa a las que se refiere el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, implementen durante el año 2011 de acuerdo a su presupuesto, el Plan de Ecoeficiencia;

Que, con el fin de implementar adecuadamente en la institución, las medidas de ecoeficiencia, la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas, propone la conformación de un Comité de Ecoeficiencia, cuya coordinación estará a cargo de dicha jefatura y será integrada por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y los especialistas de Logística, Personal y Planeamiento y Presupuesto, quienes tendrán a su cargo la elaboración de la línea de base y del plan de ecoeficiencia; asegurar y monitorear la correcta ejecución del citado plan, fomentar y estimular al personal para que adopte las practicas de ecoeficiencia;

Dirección: Jr. Cusco 286 2do. y 3er. Piso - Cercado de Lima Telf. : 428-2233





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

"Lima Milenaria: Ciudad con Memoria, Constructora de Paz y Justicia"

Estando a lo señalado en el Informe N° 022-2012/OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, contando con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo con las facultades establecidas en el artículo 20 del Reglamento del INVERMET aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03 de setiembre del 1996;

SE RESUELVE:

1. Designar al Comité de Ecoeficiencia del INVERMET, el mismo que quedará integrado por los funcionarios que asumen los siguientes cargos funcionales:
 - Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas - Coordinador
 - Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto - Miembro
 - Especialista de Logística - Miembro
 - Especialista de Personal - Miembro
 - Especialista de Planeamiento y Presupuesto - Miembro
2. Notificar la presente Resolución a los funcionarios que asumen los cargos funcionales que integran el Comité de de Ecoeficiencia designado, así como a las diferentes áreas de la institución, para su conocimiento y fines, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese.



Liz N. Pasquel Quevedo
CPG. LIZ N. PASQUEL QUEVEDO
SECRETARIA GENERAL PERMANENTE

